

ACUERDO REGLAMENTARIO NÚMERO MIL QUINIENTOS VEINTIUNO. -

SERIE “A” – En la ciudad de Córdoba, a veintiséis días del mes de Septiembre del año dos mil dieciocho, se reunieron para resolver los Señores Vocales del Tribunal Superior de Justicia, Dres. **Domingo Juan SESIN**, **María de las Mercedes BLANC de ARABEL**, **María Marta CACERES de BOLLATI** y **Sebastián Cruz LÓPEZ PEÑA**, con la intervención del Señor Fiscal General de la Provincia Dr. **Alejandro Oscar MOYANO** y la asistencia del Señor Administrador General del Poder Judicial, Lic. **Ricardo Juan ROSEMBERG** y **ACORDARON:**

Y VISTO: **I.-** La creación de la Oficina de Atención Centralizada para el tratamiento de causas de Violencia Familiar (OAC –VF) como así también del Equipo Técnico Especializado que, cuenta entre sus principales funciones, realizar una entrevista a las víctimas a fin de concluir sobre el estado de riesgo.

II.- La pertinencia de procurar, el comparendo de las víctimas de violencia familiar con la mayor inmediatez posible.-

Y CONSIDERANDO: **I.-** La creciente demanda en la problemática de Violencia Familiar que se ha tornado cada vez más compleja y diversa.

II.- Que es función de la Oficina de Coordinación de Violencia Familiar, llevar adelante medidas de apoyo y de colaboración técnica-operativa adecuadas para la más eficaz utilización de los procedimientos y recursos.

III.- Los valiosos beneficios que proveen las TIC en la gestión de la información, esto es, calidad de servicios, celeridad, economía de recursos, posibilidad de estudio de datos y la despapelización, entre otros, siempre en miras a conseguir el máximo rendimiento organizacional.

IV.- La necesidad de generar un sistema de comunicación confiable e inmediato con las víctimas de violencia familiar, utilizando un sistema de mensajería instantánea a través de internet, complementario a la citación especial (aprobada por Resolución n° 49 OVF) a fin de asegurar su comparendo con la mayor celeridad.

V.- La pertinencia de instruir a los operadores judiciales encargados de receptar denuncias de violencia familiar a fin de que, al finalizar dicho acto procesal, deberán dejar asentado, que se le informó a la víctima la posibilidad de ser citada a futuro, mediante este sistema, desde el número +54 9 351 448-1184 por la Oficina de Atención Centralizada para el tratamiento de las causas de Violencia Familiar, sita en calle Fructuoso Rivera N° 720, B° Observatorio, ala Celeste, edificio de Tribunales II.

VI.- Que la propuesta surge de las acciones realizadas entre la Oficina de Coordinación de Violencia Familiar, la Sub Área de Gestión de las Comunicaciones del Área TIC, y el Director General de la Administración General del Poder Judicial, Lic. Ricardo Rosemberg.

Por lo expuesto y las atribuciones constitucionales y legales (C. Pcial, 166, 2° y LOPJ, 12, 1°), el Tribunal Superior de Justicia;

RESUELVE: Artículo 1.- TOMAR RAZON Y APROBAR el Protocolo de comunicación electrónica con víctimas de violencia familiar mediante mensajería instantánea a través de internet utilizando la aplicación WhatsApp Business que conforma el Anexo I del presente.

Artículo 2.- TOMAR RAZON de la nueva constancia a incorporarse a continuación de la recepción de la denuncia de violencia familiar según punto V del considerando.

Artículo 3.- Establecer que la fecha de implementación del presente Acuerdo, se dispondrá conforme resulte de cumplimentar con las capacitaciones que devienen necesarias e implementaciones pertinentes a efectuar por la Sub Área de Gestión de las Comunicaciones del Área TIC.

Artículo 4.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia. Incorpórese en la página WEB del Poder Judicial y dese la más amplia difusión periodística.

Artículo 5.- Comuníquese al Área de Administración dependiente de la Administración General del Poder Judicial

Con lo que terminó el acto que previa lectura y ratificación de su contenido, firman los Señores Vocales, con la intervención del Sr. Fiscal General de la Provincia y la asistencia del Señor Administrador General del Poder Judicial, Lic. Ricardo Juan ROSEMBERG.-

Dr. DOMINGO JUAN SESIN
VOCAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

Dra. M. DE LAS MERCEDES BLANC de ARABEL
VOCAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

Dra. MARIA MARTA CACERES DE BOLLATI
VOCAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

Dr. SEBASTIAN CRUZ LOPEZ PEÑA
VOCAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

Dr. ALEJANDRO OSCAR MOYANO
FISCAL GENERAL DE LA PROVINCIA

Lic. RICARDO JUAN ROSEMBERG
ADMINISTRADOR GENERAL DEL PODER JUDICIAL

(Corresponde a Acuerdo Reglamentario N° 1521 Serie "A" de fecha 26/09/2018).

Anexo I A

PROTOCOLO DE COMUNICACIÓN ELECTRONICA CON VÍCTIMAS DE VIOLENCIA FAMILIAR MEDIANTE MENSAJERIA INSTANTANEA A TRAVES DE INTERNET

OBJETO

El objeto del presente protocolo es definir el trámite a seguir en la comunicación mediante mensajería instantánea con víctimas de violencia familiar en el ámbito del Poder Judicial de la Provincia de Córdoba.

I. ALCANCE

El presente protocolo en plan piloto tendrá como ámbito de aplicación las causas que se tramiten ante la Oficina de Atención Centralizada para el tratamiento de causas de Violencia Familiar en el marco de la citación a las víctimas y de forma complementaria a las dispuestas en el Ac Regl. TSJ 1472 complementado por Resolución OVF n° 48 y 49.

II. CONSIDERACIONES PREVIAS

OFICINA DE ATENCIÓN CENTRALIZADA PARA EL TRATAMIENTO DE CAUSAS DE VIOLENCIA FAMILIAR deberá contar con:

- a) un teléfono celular con SIM, conectividad de datos o acceso a internet inalámbrico, sistema Android asociado a una cuenta de correo, la aplicación WhatsApp Business instalada.
- b) Computadora de escritorio con acceso a internet.
- c) Un teléfono de línea con ingreso directo de llamadas.

III. TRÁMITE

OAC –VF

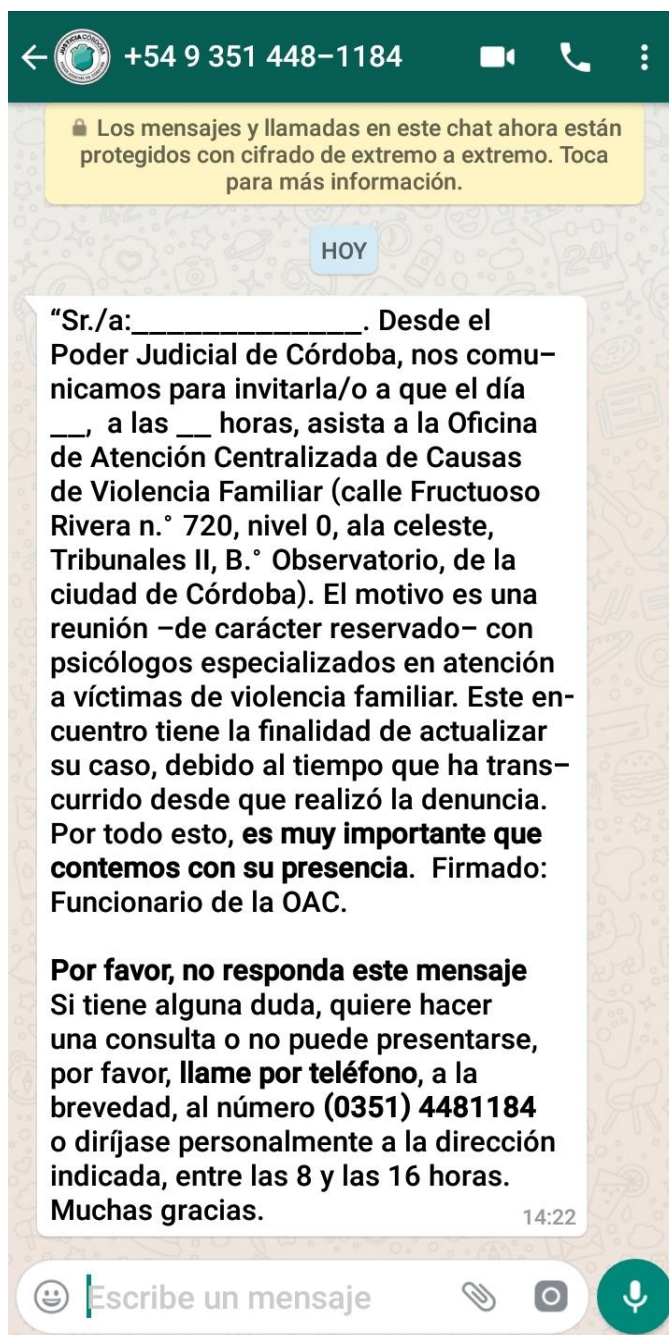
1º) Personal de la mesa de entradas de la OAC – VF enviará, a la última dirección postal de la víctima que conste en las actuaciones, la citación especial establecida por resolución OVF n° 49 en formato papel, y al teléfono celular de la misma a través de la aplicación WhatsApp Business, utilizando la herramienta de escritorio WhatsApp Web, desde el número de línea +54 9 351 448-1184, el siguiente mensaje:

“Sr./a:_____ . Desde el Poder Judicial de Córdoba, nos comunicamos para invitarla/o a que el día __, a las __ horas, asista a la Oficina de Atención Centralizada de Causas de Violencia Familiar (calle Fructuoso Rivera N° 720, nivel 0, ala celeste, Tribunales II, B° Observatorio, de la ciudad de Córdoba). El motivo es una reunión –de carácter reservado- con psicólogos especializados en atención a víctimas de violencia familiar. Este encuentro tiene la finalidad de actualizar su caso, debido al tiempo que ha transcurrido desde que realizó la denuncia. Por todo esto, *es muy importante que contemos con su presencia*. Firmado: Funcionario de la OAC.

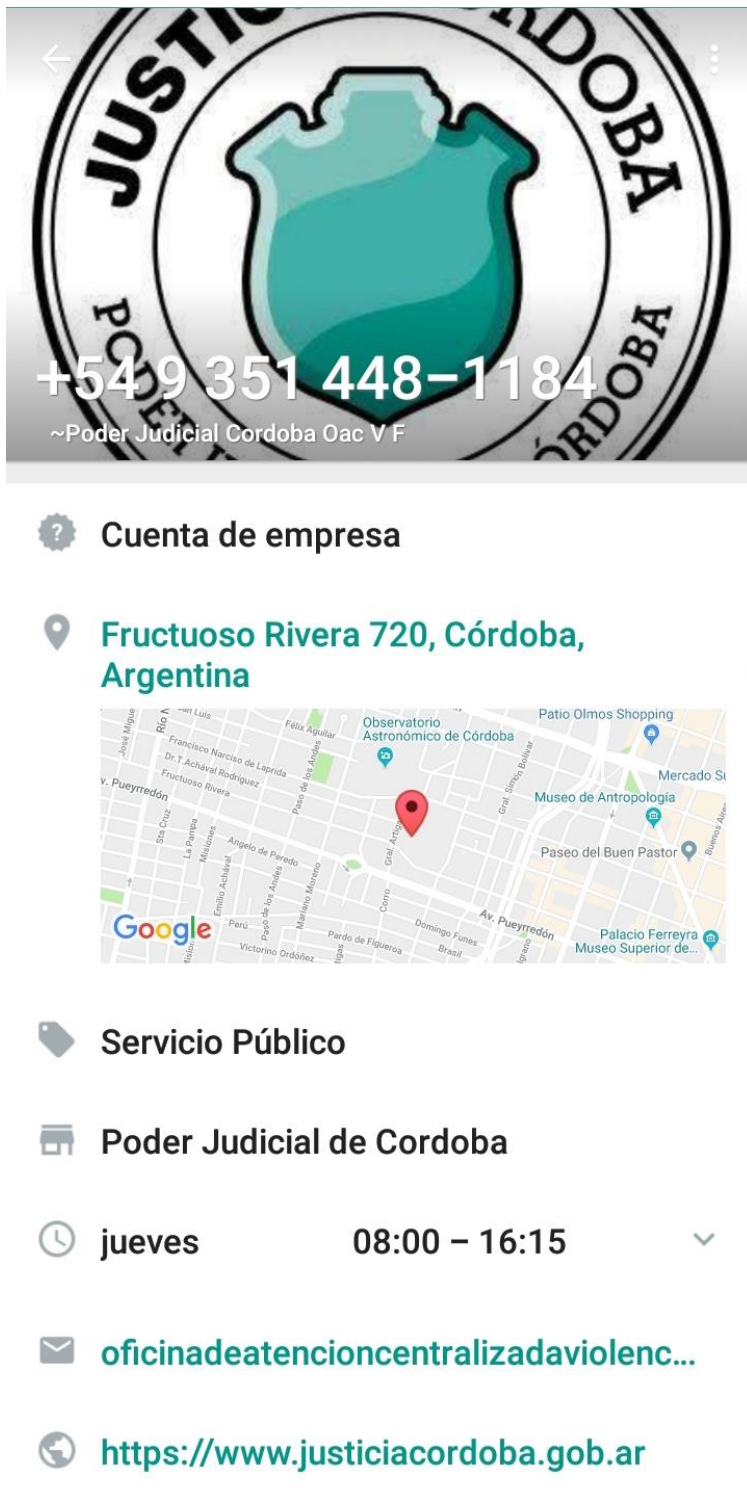
Por favor, no responda este mensaje

Si tiene alguna duda, quiere hacer una consulta o no puede presentarse, por favor, *llame por teléfono*, a la brevedad, al número *(0351) 4481184* o diríjase personalmente a la dirección indicada, entre las 8 y las 16 horas. Muchas gracias.

2º) La víctima observa el mensaje de la siguiente manera en el dispositivo móvil



3º) Pudiendo acceder a los siguientes datos dentro de la aplicación



(Corresponde a Acuerdo Reglamentario N° 1521 Serie “A” de fecha 26/09/2018).

Anexo I B

**PROTOCOLO DE COMUNICACIÓN ELECTRONICA CON VÍCTIMAS DE
VIOLENCIA FAMILIAR MEDIANTE MENSAJERIA INSTANTANEA A
TRAVES DE INTERNET**

RECEPTORES DE DENUNCIA

1°) Al finalizar la recepción de la denuncia en formulario especial para violencia familiar, el operador hará constar lo informado a la víctima de la siguiente manera:

“///SEGUIDAMENTE entregué copia de la denuncia a, según lo dispone el art. 15 de la ley Pcial. 9283, haciéndole conocer lo previsto por el art. 312 del C.P.P.

Así mismo se le comunica que, podrá ser citada a futuro por la Oficina de Atención Centralizada para el tratamiento de causas de Violencia Familiar, sita en calle Fructuoso Rivera N° 720, B° Observatorio, ala celeste, edificio de Tribunales II, mediante la aplicación WhatsApp Business, desde el número de teléfono perteneciente al Poder Judicial de la Provincia +54 9 351 448-1184.”